

2016-10-0961

Lima, 19 de agosto de 2016.

Señor:
OMAR ALBERTO MONTELLANOS SICCHI

omontellanos@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 021-2016.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 02 de agosto de 2016 en la U.P. Corcona.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 021-2016

Usuario: **OMAR ALBERTO MONTELLANOS SICCHI**
Entidad Prestadora: **DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.**
Materia: **Reclamo relacionado con el mal estado de la vía**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El reclamo del usuario **OMAR ALBERTO MONTELLANOS SICCHI** presentado el 2 de agosto de 2016 en la Unidad de Peaje Corcona.

CONSIDERANDO:

Con fecha 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y DEVIANDES suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco ('Contrato de Concesión').

La Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Con fecha 20 de febrero de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el "Reglamento"), publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de marzo de 2014.

El 2 de agosto de 2016 el usuario **OMAR ALBERTO MONTELLANOS SICCHI** interpuso en la Unidad de Peaje Corcona, el siguiente reclamo:

"Durante el trayecto desde La Oroya a San Mateo existen obras de la vía, estas obras son mal señalizadas y dejan cavidad por el retiro de pista, estas cavidades son profundas y como están sin señalización golpea el carro y en mi caso corto la llanta de mi carro, también hay daño en mi suspensión.

Solicito una correcta señalización de la vía y sobre todo si van hacer una perforación que ese mismo día lo tapen, también necesito una reparación por los daños a mi coche."

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Respecto al reclamo del usuario, mediante Informe E-040-017 de la Oficina Técnica DEVIANDES S.A.C. se indica que el periodo de ejecución de Obras de Puesta a Punto comprenden desde febrero 2015 a setiembre 2016, los cuales se vienen ejecutando de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra (OPA) presentado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, los trabajos de fresado que se están ejecutando cuentan con la señalización temporal de obra a fin de mitigar posibles accidentes y/o daños al medio de transporte del usuario, restringiéndose la velocidad de circulación a no más de 30Km/h justamente para que los vehículos no sufran los daños referidos, según se verifica del Informe N° 008-2016-HSE-COLPATRIA IIRSA CENTRO. Además, se viene cubriendo progresivamente las "perforaciones" (fresado) con mezcla asfáltica de forma progresiva. Por lo expuesto, la Gerencia Técnica de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que el periodo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto comprenden desde febrero de 2015 hasta setiembre de 2016, los cuales estamos ejecutando de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra (PEO) presentado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los trabajos de fresado que se están ejecutando cuentan con la señalización temporal de obra para lo cual adjuntamos muestras fotográficas remitidas por nuestro Contratista, donde se indica que hay desnivel en la carretera y letreros de límites de velocidad. En ese sentido, dejamos sentado que estamos trabajando para brindar un buen servicio al usuario de la vía, por lo que solicitamos su comprensión y recomendamos respetar los límites de velocidad indicados en la señalización temporal de obra, razón por la cual su reclamo deviene en improcedente.

Segundo: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo electrónico del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

.....
Ing. EFRAIN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico

INFORME DE N° 008.2016–HSE–COLPATRIA IIRSA CENTRO

CC : Ing. Marek Kazimierz Rzewuski Balmaceda
Director de Obras – Constructora Colpatria Sucursal Perú

DE : Ing. Roberto Villavicencio Caro
Jefe HSE – Constructora Colpatria Sucursal Perú

A : Ing. Jose Tapia Flores
Jefe de Oficina Técnica – Constructora Colpatria Sucursal Perú

Asunto : Levantamiento de observaciones

Referencia : Reclamo UP Corcona 02-08 Estado Via

Fecha : 04 de Agosto del 2016.

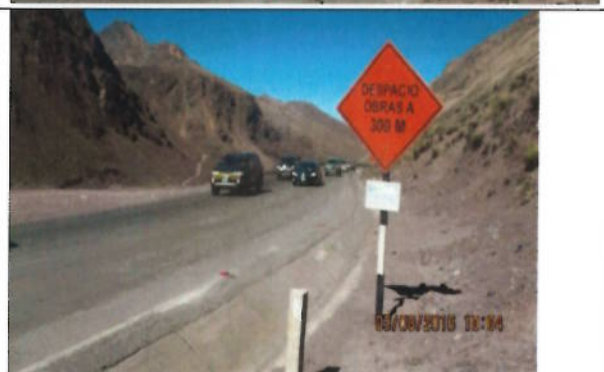
Es grato dirigirme a usted para informar de las señalizaciones verticales preventivas que se han colocado en el tramo 1:

















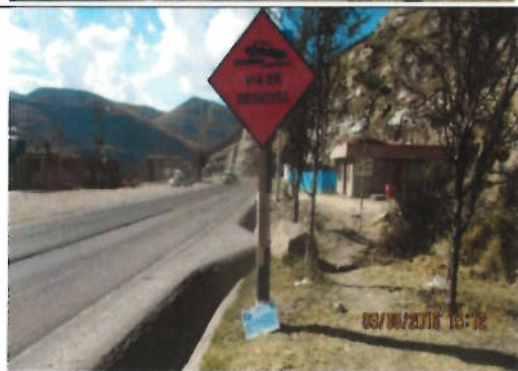














Atentamente,

Ing. Roberto Villavicencio Caro
Jefe de HSE
Constructora Colpatria Sucursal Perú

18/08/2016

ITEM	NRO	EMPRESA
01	N/C 001-0004	COLPATRIA
02	001-000339	COLPATRIA
03	001-000345	COLPATRIA
04	F004-003069	SSANG YONG
05	F004-003070	SSANG YONG
06	008-0058348	NOTARIA PAINO
07	008- 0058397	NOTARIA PAINO
08	001-0004474	DIMERC
09	N/C 002-0048279	DIMERC